



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0455/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1543/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2024

SALVADOR OLAGUEZ OLAGUEZ

PROPIETARIO

BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI NO. 5501

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DURANGO C.P. 34208

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positiva No. 315/24 de fecha 20 de Agosto de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 164/24 de fecha 27 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/801/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Cebollas Grandes Lote 1	Canelas	Durango	Salvador Olaguez Olaguez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Cebollas Grandes Lote 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	357510.135	2781154.106
2	358000	2780553.312
3	356080.099	2778593.384
4	355602.71	2781880.29

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
Cebollas Grandes Lote 1	60	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/33

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SEMPRE EN EL PASADO, SIEMPRE EN EL FUTURO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0455/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1543/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2024

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Cebollas Grandes Lote 1	401.818	368.8	330.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Cebollas Grandes Lote 1	330.63 (trescientos treinta punto sesenta y tres)	27787.73 (veintisiete mil setecientos ochenta y siete punto setenta y tres)

Nombre del predio: Cebollas Grandes Lote 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/24 - 30/06/25	Pinus muerto	127.23	702.2	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/10/24 - 30/06/25	Pinus spp.	127.23	5616.18	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/10/24 - 30/06/25	Quercus spp.	127.23	4168.69	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	58.97	4.5	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/25 - 31/12/25	Pinus muerto	58.97	625.91	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/25 - 31/12/25	Pinus spp.	58.97	3202.31	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/25 - 31/12/25	Quercus spp.	58.97	926.68	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	70.17	797.71	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	70.17	2611.98	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	70.17	3457.36	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	41.54	108.17	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	41.54	1900.42	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	41.54	1315.85	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	32.72	1336.01	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	32.72	1013.76	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.

Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0455/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1543/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2024

9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN FRANCISCO GONZALEZ GANDARILLA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a dembar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	425 JG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Cebollas Grandes Lote 1	P-10-002-CEB-012/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0455/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1543/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2024

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación en 12.79 hectáreas divididas en 2.56 ha en cada uno de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Pinus spp, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus spp y Pino muerto.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: Enriquecimiento de subrodales de 16.103 hectáreas, siendo 8.82 ha en el año 2026 y 7.28 ha en 2027.
16. Deberá realizar actividades de restauración de suelos como: Cabeceo de cárcavas siendo 4 en 2024, 3 en 2025 y 2 en 2028.
17. Deberá realizar actividades de conservación de suelos como: Acordonamiento de material muerto de 24.445 hectáreas divididas en 4.89 ha durante el año 2024, 4.89 ha en 2025, 4.89 ha en 2026, 4.89 ha en 2027 y 4.89 ha en 2028.
18. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: Limpia y acordonamiento del material residual del aprovechamiento en 274.916 hectáreas divididas en 54.34 ha en 2024, 70.19 en 2025, 52.38 ha 4.89 ha en 2026, 43.89 4.89 ha en 2027 y 54.13 4.89 ha en 2028.
19. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: Eliminación de arbustos, hierbas y vegetación competitiva en 29.501 hectáreas divididas en 6.66 ha en 2025, 5.17 ha en 2026, 12.38 ha en 2027 y 5.29 ha en 2028.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0455/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1543/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2024

20. Deberá realizar actividades de restauración de suelos como: Obras de control de azolves (presas filtrantes) siendo 2 en el año 2024, 3 en 2025 y 6 en 2027.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO AVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

NATURALER

C.c.e.p. C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Ciudad.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo
ING. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GANDARILLA.- Responsable técnico. gfgg08@hotmail.com
Expediente

RLO*rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



